

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Que será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. IV.)

VIERNES 21 DE ABRIL DE 1837.

(Núm. 13.)

Correspondencia que ha mediado entre la legacion extraordinaria de México, y el departamento de estado de los Estados-Unidos, sobre el paso del Sabina por las tropas que mandaba el general Gaines.

CONTINUACION.

El presidente no puede retirar estas instrucciones, consecuente con las obligaciones de alta confianza que ha depositado en sus manos el pueblo de los Estados-Unidos, si antes no está satisfecho de que ya no existe el peligro.

Si México estuviera en condicion de poder sujetar á los indios del territorio anteriormente (heretofore) ocupado por él, estas instrucciones hubieran sido innecesarias y nunca se habieran dado. El presidente hubiera descansado en el tratado, y México tendria obligacion de impedir los daños que el presidente creyera de su deber evitar.

A pesar de la muy limitada concesion del Sr. Gorostiza en cuanto á los derechos de los Estados-Unidos, no se podrá negar con justicia, sin embargo, que si existiera efectivamente cualquiera de las contingencias que se prevén en las instrucciones dadas al general Gaines, y si tuviera conocimiento de ella el presidente, la obligacion de este seria tomar entónces inmediatamente las mismas medidas que el general Gaines está ahora autorizado á tomar, en el caso de que se haya realizado aquella. Como representó que el peligro era inminente, y como la frontera espuesta está tan distante, se confió á dicho comandante general el encargo de averiguar la existencia de estas contingencias. Se le confirió este encargo, sin embargo, con todas las advertencias necesarias para asegurar su fiel ejecucion; y á desempeñarlo, bajo toda la responsabilidad moral y oficial que pueda crear la importancia de las consecuencias, que resulten de aquella ejecucion. Se ha de examinar su conducta; y el infrascripto está autorizado para asegurar al Sr. Gorostiza que el presidente no disimulará la menor falta en el cumplimiento de las instrucciones que se le han dado para su gobierno. Además de estas instrucciones se han dado otras á aquel comandante general, encargándole que respete escrupulosamente los derechos de México con arreglo al tratado, y que observe y mantenga religiosamente una estricta neutralidad en la lucha entre México y Tejas.

Aunque sea innecesario, sin embargo, para mayor seguridad se prevendrá particularmente al general Arbuckle, sucesor del general Gaines en el mando de la frontera occidental, que se arregle á aquellas instrucciones.

El infrascripto no puede decir si alguna parte de

las tropas de los Estados Unidos están ahora en Nacogdoches, ó dentro del territorio anteriormente reclamado (heretofore claimed) por México. El Sr. Forsyth informó al Sr. Gorostiza en la conferencia del 23 del corriente, que por carta de uno de los oficiales subalternos del general Gaines, dirigida á dicho general, se deducia que algunas tropas de los Estados Unidos se hallaban en Nacogdoches. Aparecia igualmente de los informes que tiene el departamento de la guerra, que estaban allí el 4 del pasado; pero no se ha recibido comunicacion ninguna desde que el presidente dió las instrucciones condicionales sobre la retirada, ó permanencia de las tropas en aquel punto. Por lo tanto, conocerá el Sr. Gorostiza que hasta que lleguen nuevas noticias, las que pronto se aguardan, no se le puede dar una respuesta positiva á su pregunta sobre el asunto. El presidente celebrará saber que el general Gaines ó su sucesor, conforme á las instrucciones condicionales que se les han dado, se hayan creído autorizados para retirar las tropas.

Con respecto á la garantía que ha dado el Sr. Gorostiza en la conferencia con el Sr. Forsyth de que los indios salvajes no habian sido ni serian empleados por México, ó por los oficiales mexicanos por sugestion del gobierno mexicano; en la guerra de Tejas, ó para hostilizar á los Estados Unidos, el infrascripto tiene orden de participar al Sr. Gorostiza, que el presidente la recibe con gran satisfaccion. El general Gaines habia recibido y comunicado al presidente noticias de lo contrario; y el presidente sin admitir su veracidad, habia sin embargo juzgado conveniente dictar medidas para evitar el peligro que amenazaba. En consecuencia, dió orden al general Gaines para que si hallaba ser verdad que los oficiales mexicanos estaban excitando á los indios á que hostilizaran á los Estados Unidos, llamase sin dilacion al servicio ciertos voluntarios que autoriza la última ley del congreso, y avanzase con todas sus fuerzas á Nacogdoches; puesto el mas favorable para defender la frontera, y poner fin á todas las hostilidades de los indios contra ella. Inmediatamente se comunicará al sucesor del general Gaines las seguridades del Sr. Gorostiza, las que el presidente no puede dudar se han dado con un completo conocimiento de las intenciones del gobierno mexicano, y en las cuales confia enteramente. El Sr. Gorostiza conocerá sin embargo, que aunque la política liberal de México de no emplear á los indios en la guerra de Tejas, disminuirá el peligro de que se interrumpa la paz de la frontera, con todo, como México no está ahora en posicion de impedir que los indios hostilizen, esta seguridad del Sr. Gorostiza, aunque muy satisfactoria, de basta sola para justificar que el

A esta objecion respondo yo, que no concibo tanta bajeza en dicho Sr., y me fundo, lo primero, en que él mismo suele dar la mano y llamar, sonriéndose, amigo á este u otro español, que ciertamente lo son suyos, y muy sinceros, de lo que tal vez alguno le dió señaladas y evidentes pruebas; y estoy muy distante de creerlo falso y perdido: lo segundo, en que el mismo Sr. se honra y gloria de proceder de ellos, aun cuando se firma con los apellidos „Gonzalez Angulo“ que ciertamente son españoles y no indios ni tejanos; y si los contemplara tan dañinos y oprobiosos, no usaría de ellos, y aun se hubiera mandado hacer la transfusion del licor vital que circula en sus venas: no profesara la religion de seres tan dañinos, ni su lengua, ni aun habitara en ese edificio, que triste hoy, en otro tiempo fué llamado Margarita preciosa, gloria de México, y objeto delicioso y envidiable de las naciones todas. . . ; porque al fin, fué obra de ellos: *hic jacet!*

Estas reflexiones, y otras en que no debo esplayarme, me hacen entender que el Sr. Superintendente no ódia á los españoles, ni es autor de tan ruin providencia como se le atribuye, con el objeto solo de hacerlo aun mas odioso; y esto sea dicho con toda la sinceridad de una persona que particularmente, y en el fondo de su corazon lo ama, y afectuosamente se ofrece á la disposicion de vds., sres. editores, deseándoles mejor suerte que la que sufren hoy las viudas, que dan ocasion á esta molestia y distraccion que les causa—*Pitágoras.*

México, abril 20 de 1837.

Valgame Dios, Sr. editor de *El Mosquito*, y qué cierto es, que es grande el número de los necios! Bien claro se vé esto en la imputacion que hacen á vd. de haberse conciliado con el Sr. Loperena á merced de un soborno; pero no como quita, sino de 40 pesos. Qué faltos de critica y de discurso, y en una palabra, qué tontos! Por qué habia de haber dado Loperena 40 pesos ya que se supusiese á vd. un hombre venal en este asunto? Supongámos que no hubiese habido conciliacion, y que vd. le probaba que la voz pública lo ha designado por monedero falso, ¿qué salia de ahí? ¿Se le probaba acaso que lo es ó lo era efectivamente? ¿Lo ahorcaban luego luego? Nada de eso; porque *del dicho al hecho hay mucho trecho.* Para que fuera ó pudiera ser castigado como monedero falso, se habia de probar que lo habia sido, y habia de constar ante todas cosas el cuerpo del delito; nada de eso podia haber, luego ha sido una necedad, una tontería de gran tamaño suponer que Loperena sobornaba por lo que nada podia perjudicarle, ofendiendo á la vez la experimentada constancia de vd., cuando es notorio que no lo han arretrado prisiones de 42 años, amenazas ni promesas de los hombres de partido.

Que el vulgo haya dicho que Loperena era monedero falso, como efectivamente lo ha dicho, tambien lo han asociado á otros personajes; mas ¿dónde está el cuerpo del delito? Mientras esto no haya, deben tenerse por falsas las imputaciones de esta clase. Ha habido y hay cobre falso, y mucho, es cierto; pero del Norte-América nos han traído los *simpáticos* la mayor parte. La máquina de Tacubaya, segun el juez de distrito, pertenecia á extrangeros, segun resulta de las actuaciones. Monederos falsos los hay, *el caso es dar con ellos.* Delito tan infame no es justo achacarle á quien no se le haya cogido la *masa en las manos*, y tampoco hay razon para atribuir á vd. la nota de venal mas infamante que la otra. Este es, á lo ménos, el concepto de su servidor.—*Argos.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

México, 21 de abril de 1837.

Se verificó como anunciamos en nuestro número anterior la posesion de la presidencia del Exmo. Sr. ge-

neral D. Anastasio Bustamante: el acto fué muy lucido y aunque la administracion del Sr. Corro, ha dejado llenos de amargura á los mexicanos, el júbilo se abrió brecha (permítasanos esta frase) por medio de las camlinadas públicas que con tanto tino supo promover dicha administracion.

El secretario de la guerra no acompañó al supremo magistrado, y el de hacienda saltó tambien por renuncia que nos dicen hizo la víspera; sin duda por evitar que se le dijese: Vete con Dios: aquí terminaron tus desarreglos financieros. Pero lo mas sensible para nosotros y para el público es, que no hayan seguido su ejemplo el subsecretario de hacienda y el director de rentas, á quienes todo el mundo llena de bendiciones por lo bien que lo han hecho en su revolucion contra los antiguos empleados y las miserables rentas del erario. Pero sobre esto nos prometemos que el Sr. Bustamante, mejor instruido que nosotros, aplicará el mas pronto y oportuno remedio.

Lo mismo le decimos del miserable estado del ejército, cuyos soldados se han disminuido; pero en razon compuesta se han aumentado los gefes y oficiales sin mas motivo que aquella perniciosa é inveterada mania de prodigar empleos que ni se necesitan, ni son bien desempeñados, generalmente hablando. La administracion de justicia, creemos que ya no puede verse en peor estado, porque nos persuadimos que su relajacion llegó á su término, posponiéndose las leyes á la arbitrariedad; y en prueba de ello allí está esa muy célebre causa de Yanez, cuya secuela ha sido monstruosa, segun lo que hemos oido decir, y en el dia está paralizada; sufriendo Yanez una arbitraria incomunicacion despues de diez y ocho meses de aprehendido y comenzado el sumario.—Por último, el comercio, las artes y la agricultura, piden al Sr. Bustamante una mirada compasiva, y en obsequio de ellas y de lo demas que ha sido víctima del desorden de la anterior administracion, daremos á S. E. algunos apuntes, aunque no los necesite; pues está en nuestro deber manifestarcelos aunque no sea mas que en desahogo de nuestros buenos deseos por la felicidad del pais.

El Exmo. Sr. gobernador del departamento de México, coronel D. Luis Gonzaga Vieyra felicitó al Exmo. Sr. presidente en los siguientes términos.

„Exmo. Sr.—Una nueva era se abre hoy á la república mexicana. Uno de sus mas ilustres hijos, por el sufragio casi unánime de sus compatriotas, acaba de tomar posesion de la primera magistratura. El vencedor de Juchi, despues de una injusta espatriacion, vuelve á tomar las riendas del gobierno de su pais y prestar á él un ruego y mas importante servicio.

La miseria pública, las dificultades de toda especie y los peligros, no entibiarán su patriotismo. El departamento de México está persuadido de esta verdad, y lleno de esperanzas por el alhagüeno porvenir que se le presenta, tiene el honor, por mi conducto, de felicitar á V. E. y de congratularse con todos los mexicanos.

El Sr. Cisneros, escribano del juzgado del Sr. Flores Alatorre, nos ha significado privadamente que le ha sido muy sensible y bochornoso lo comprendiésemos en la trinidad judicial de que hablamos en nuestro número 10; por lo que á mas de la satisfacción que le dimos, protestamos ante el público, que así é él, como á su juez lo exceptuamos de nuestra censura, que efectivamente nada les sabemos á estos sres. orden á la administracion de justicia.

México: 1837.

Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo

Mayor número 6.